



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

##### *Aprobación del plan de medidas antifraude*

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas PRTR deberá de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Estépar para la gestión de los Fondos Next Generation E.U. del Ayuntamiento de Estépar y la «Declaración Institucional del Ayuntamiento de Estépar sobre lucha contra el fraude».

A fin de cumplir con las obligaciones de publicidad activa, el texto íntegro se publicará en la sede electrónica (<https://estepar.es>).

Lo que se hace público para su general conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal del ayuntamiento.

En Estépar, a 3 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Jaime Martínez González